

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**CL 2018/6-CF**  
**Enero de 2018**

<b>A</b>	Puntos de contacto del Codex Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex
<b>DE</b>	Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
<b>ASUNTO</b>	<b>Solicitud de observaciones en el trámite 3 sobre el Anteproyecto de nivel máximo para el contenido de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y planes de muestreo asociados</b>
<b>PLAZO</b>	<b>23 de febrero de 2018</b>

**OBSERVACIONES A:**

Secretaría del  
Comité del Codex sobre Contaminantes  
de los Alimentos  
Países Bajos  
Correo electrónico:  
[info@codexalimentarius.nl](mailto:info@codexalimentarius.nl)

**Con copia a:**

Secretaría de la  
Comisión del Codex Alimentarius  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre  
Normas Alimentarias  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

**ANTECEDENTES**

1. Véase el documento [CX/CF 18/12/10](#).

**SOLICITUD DE OBSERVACIONES**

2. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones, a través de sus respectivos puntos de contacto, sobre el Anteproyecto de niveles máximos y planes de muestreo asociados presentados en el Apéndice I del documento, [CX/CF 18/12/10](#) para facilitar su examen por el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).
3. Las observaciones deberán presentarse por escrito de acuerdo con el *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (véase el *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius).
4. Para formular las observaciones, se invita a los miembros y observadores del Codex a tomar en consideración el resumen de los antecedentes y la discusión del Grupo de trabajo electrónico, en concreto, las conclusiones y la recomendación que figuran en los apartados V y VI, respectivamente.